



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA CASCADA DE RUQRUQA, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, a iniciativa del Congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA CASCADA DE RUQRUQA, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de preferente necesidad pública el mejoramiento de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos de la Cascada de Ruqruga, ubicada en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Finalidad de la ley.

La presente Ley tiene como finalidad promover el turismo sostenible, impulsar el desarrollo económico local y regional, contribuir a la reducción de brechas territoriales, fortalecer la inclusión social y la participación comunitaria, así como garantizar la protección y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico asociado a la Cascada de Ruqruga, en concordancia con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa del Congreso de la República.

Artículo 3.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de interés nacional y de preferente necesidad pública el mejoramiento de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos de la Cascada de Ruqruga, como acción prioritaria para el fortalecimiento del turismo sostenible y el desarrollo territorial del distrito de Chuschi, la provincia de Cangallo y el departamento de Ayacucho.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. Coordinación interinstitucional:

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad provincial de Cangallo y la Municipalidad Distrital de Chuschi, en el marco de sus competencias, realizan las acciones de coordinación, programación y priorización necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. - Vigencia:

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Lima, 19 de enero de 2025



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo constituye una de las actividades estratégicas para el desarrollo económico, social y cultural del Perú, particularmente en los territorios rurales y andinos que concentran un vasto patrimonio natural y cultural aún subaprovechado. Diversos estudios académicos y documentos de política pública coinciden en que el turismo sostenible, cuando se articula con la gestión territorial, la participación comunitaria y la inversión pública estratégica, se convierte en un instrumento eficaz para la reducción de brechas socioeconómicas, la generación de empleo local y la afirmación de identidades culturales (Hall & Lew, 2009; Weaver, 2011).

En este contexto, la Cascada de Ruqruqa, ubicada en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, representa un recurso turístico natural de alto valor paisajístico, ambiental, cultural y espiritual, reconocido en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Su singularidad ecológica, su vínculo con prácticas culturales ancestrales de las comunidades locales y su ubicación estratégica dentro del corredor andino de Ayacucho le otorgan un potencial significativo para dinamizar la economía local y fortalecer el desarrollo territorial sostenible.

No obstante, pese a dicho potencial, la Cascada de Ruqruqa enfrenta limitaciones estructurales vinculadas a la insuficiencia de servicios turísticos públicos, tales como infraestructura básica, señalización, accesibilidad segura, gestión ambiental, orientación al visitante y mecanismos de articulación institucional. Esta situación restringe el aprovechamiento sostenible del recurso, limita la experiencia turística y reduce la capacidad del territorio para generar beneficios económicos y sociales sostenidos para la población local, particularmente para las comunidades campesinas del entorno.

La evidencia empírica demuestra que la carencia de servicios turísticos públicos adecuados constituye uno de los principales factores que explican la baja competitividad de los destinos emergentes en regiones altoandinas. Según información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del MINCETUR, las regiones con menor dotación de infraestructura turística pública presentan menores niveles de permanencia del visitante, menor gasto turístico promedio y una débil articulación con cadenas productivas locales, lo que perpetúa dinámicas de pobreza y exclusión territorial.

Desde una perspectiva jurídico-institucional, el Estado peruano ha asumido compromisos claros en materia de desarrollo sostenible, descentralización y puesta en valor del patrimonio natural y cultural, tanto a través de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente las referidas al desarrollo sostenible, la competitividad del país, la gestión ambiental y el desarrollo territorial, como mediante la Agenda Legislativa del Congreso de la República, que prioriza iniciativas orientadas a la identidad nacional, el patrimonio cultural y el desarrollo regional equilibrado.

En ese marco, la presente iniciativa legislativa se inscribe en la categoría de leyes declarativas de interés nacional y de preferente necesidad pública, conforme al Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, y tiene por finalidad visibilizar, priorizar y orientar la acción del Estado hacia el mejoramiento de los



servicios turísticos públicos en los recursos turísticos de la Cascada de Ruquqa, sin invadir competencias del Poder Ejecutivo ni generar obligaciones presupuestales directas, pero estableciendo un mandato político-normativo claro de intervención territorial.

La declaración de interés nacional propuesta no constituye un acto meramente simbólico, sino un instrumento normativo de alineamiento intergubernamental, que busca promover la coordinación entre el nivel nacional, regional, provincial y distrital, en concordancia con los principios de descentralización, subsidiariedad y desarrollo territorial integrado. Asimismo, responde a enfoques contemporáneos del turismo sostenible que reconocen la centralidad de la comunidad local como actor clave en la gestión, conservación y aprovechamiento responsable de los recursos turísticos (Scheyvens, 1999; Torres & Momsen, 2004).

En consecuencia, la presente Exposición de Motivos desarrolla los fundamentos técnicos, jurídicos y socioeconómicos que sustentan la necesidad, viabilidad y oportunidad de declarar de interés nacional y de preferente necesidad pública el mejoramiento de los servicios turísticos públicos en la Cascada de Ruquqa, como una medida orientada a consolidar un modelo de desarrollo turístico sostenible, inclusivo y culturalmente pertinente en la provincia de Cangallo y en la región Ayacucho.

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

a. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El departamento de Ayacucho presenta históricamente brechas estructurales de desarrollo territorial, expresadas en altos índices de pobreza monetaria, limitada diversificación productiva y baja articulación de sus economías locales a los mercados regionales y nacionales. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ayacucho se mantiene entre las regiones con mayor incidencia de pobreza en el país, especialmente en las zonas rurales altoandinas, donde la oferta de empleo formal y actividades económicas sostenibles es reducida¹.

En este contexto, el turismo emerge como una actividad estratégica de carácter multisectorial, capaz de generar ingresos, empleo local y encadenamientos productivos, siempre que exista una intervención pública orientada al fortalecimiento de servicios básicos, infraestructura y gobernanza territorial². Sin embargo, en el caso de los destinos turísticos emergentes, como la Cascada de Ruquqa, la ausencia de servicios turísticos públicos adecuados constituye un obstáculo estructural para su aprovechamiento sostenible.

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Evolución de la pobreza monetaria 2012–2022*. INEI.

² Hall, C. M., & Lew, A. A. (2009). *Understanding and managing tourism impacts: An integrated approach*. Routledge.



La Cascada de Ruquqa, ubicada en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, región Ayacucho, es un recurso turístico reconocido oficialmente en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del MINCETUR. No obstante, presenta limitaciones en accesibilidad, señalización, seguridad, orientación al visitante y gestión ambiental, lo que reduce su competitividad como destino, limita el tiempo de permanencia del visitante y restringe la generación de beneficios económicos para la población local.

Desde una perspectiva de política pública, esta situación revela una brecha entre el reconocimiento formal del recurso turístico y la efectiva provisión de servicios turísticos públicos, lo que impide que el turismo cumpla su función como instrumento de desarrollo territorial inclusivo y sostenible³.

b. OBJETIVOS DEL PROYECTO: GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General:

Declarar de interés nacional y de preferente necesidad pública el mejoramiento de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos de la Cascada de Ruquqa, con la finalidad de promover el turismo sostenible como eje de desarrollo económico local y regional en la provincia de Cangallo y el departamento de Ayacucho.

Objetivos específicos:

Orientar la acción del Estado hacia la priorización territorial de la Cascada de Ruquqa como destino turístico sostenible.

Promover la articulación intergubernamental entre el nivel nacional, regional, provincial y distrital para el mejoramiento de los servicios turísticos públicos.

Contribuir a la dinamización de la economía local, mediante la generación de empleo, el fortalecimiento de emprendimientos comunitarios y la diversificación productiva.

Garantizar la protección y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico, asegurando su conservación para las generaciones futuras.

c. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

Hipótesis del problema central

La insuficiencia de servicios turísticos públicos en la Cascada de Ruquqa limita su aprovechamiento sostenible, restringe la competitividad del

³ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2022). *Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR al 2025*. MINCETUR.



destino y reduce su impacto positivo en el desarrollo económico y social del distrito de Chuschi y la provincia de Cangallo.

Principales causas:

- Débil priorización del recurso turístico en la planificación territorial y sectorial.
- Limitada inversión pública en infraestructura y servicios turísticos básicos.
- Escasa articulación entre los niveles de gobierno y las comunidades locales.
- Ausencia de un marco normativo que visibilice y priorice el recurso a nivel nacional.

Principales efectos:

- Bajo flujo turístico y corta permanencia del visitante.
- Escasa generación de ingresos y empleo local.
- Riesgos de deterioro ambiental y uso informal del recurso.
- Persistencia de brechas socioeconómicas en el ámbito rural altoandino.

La literatura especializada confirma que, sin intervención pública estratégica, los destinos emergentes tienden a permanecer en un estado de subdesarrollo turístico, aun cuando cuenten con recursos naturales y culturales de alto valor.⁴

d. Análisis del estado actual de la situación fáctica y jurídica que se pretende regular

Situación fáctica:

La Cascada de Ruqruqa constituye un espacio natural de relevancia paisajística y espiritual para las comunidades locales, vinculado a prácticas culturales ancestrales relacionadas con el agua y la cosmovisión andina. Pese a su creciente visibilidad en circuitos de turismo alternativo y comunitario, el recurso carece de servicios turísticos públicos que aseguren una experiencia segura, informada y ambientalmente responsable.

Situación jurídica vigente:

Desde el punto de vista normativo, el recurso se encuentra amparado de manera general por la Ley General de Turismo – Ley N° 29408, que promueve el desarrollo sostenible del turismo, así como por la normativa de descentralización y gestión ambiental. Sin embargo, no existe una norma con rango de ley que declare su priorización específica, lo que

⁴ Weaver, D. B. (2011). *Sustainable tourism: Theory and practice*. Butterworth-Heinemann.



limita su inclusión efectiva en la programación multianual de inversiones y en las estrategias sectoriales de promoción turística⁵.

Este vacío jurídico justifica la necesidad de una ley declarativa que oriente la acción del Estado sin invadir competencias del Poder Ejecutivo.

e. Precisión del nuevo estado que genera la propuesta

Con la aprobación de la presente ley, se espera generar un nuevo escenario institucional y territorial, caracterizado por:

- La priorización política del mejoramiento de los servicios turísticos públicos en la Cascada de Ruqruqa.
- Una mayor coordinación entre MINCETUR, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales de la provincia de Cangallo y el distrito de Chuschi.
- La incorporación progresiva del recurso en estrategias de turismo sostenible, turismo rural comunitario y promoción regional.
- La generación de condiciones favorables para la inversión pública y privada responsable.

f. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

La propuesta resulta necesaria, en tanto atiende una brecha estructural identificada en territorios rurales andinos. Es viable, dado que se enmarca en una ley declarativa que no genera gasto público obligatorio y se articula con políticas y programas existentes del sector turismo. Asimismo, es oportuna, considerando la reactivación del turismo interno en el período postpandemia y el énfasis del Estado en el desarrollo territorial y la descentralización⁶.

g. Análisis del marco normativo

La iniciativa se sustenta en:

- Las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente las referidas al desarrollo sostenible, competitividad, descentralización y gestión ambiental.
- La Ley General de Turismo (Ley N° 29408).
- El Plan Bicentenario y la Agenda Legislativa del Congreso, que priorizan la identidad nacional, el patrimonio cultural y el desarrollo regional equilibrado.
- Los enfoques internacionales de turismo sostenible promovidos por la Organización Mundial del Turismo (OMT)⁷

⁵ Congreso de la República. (2021). *Ley General de Turismo – Ley N.º 29408*. Diario Oficial *El Peruano*.

⁶ PROMPERÚ. (2023). *Reporte de turismo interno y perspectivas de recuperación*. PROMPERÚ.

⁷ Organización Mundial del Turismo. (2018). *Tourism and the Sustainable Development Goals – Journey to 2030*. UNWTO.



2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la Ley que declara de interés nacional y de preferente necesidad pública el mejoramiento de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos de la Cascada de Ruqruqa no altera ni contraviene el ordenamiento jurídico vigente, sino que lo complementa, refuerza y operacionaliza en el ámbito del turismo sostenible, el desarrollo territorial y la descentralización.

En primer lugar, la presente iniciativa guarda plena compatibilidad con la Ley General de Turismo – Ley N° 29408, cuyo objeto es promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística en el país. Dicha norma reconoce expresamente el rol del Estado como promotor del turismo y establece que la actividad turística debe contribuir al desarrollo económico, social y cultural de las localidades donde se desarrolla, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y participación local. La ley propuesta fortalece este marco al visibilizar un recurso turístico específico, orientando la acción pública hacia la mejora de los servicios turísticos públicos asociados, sin modificar ni duplicar disposiciones existentes.

En segundo término, la norma se articula con la legislación sobre descentralización y desarrollo territorial, en particular con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen a los gobiernos subnacionales competencias en materia de promoción del desarrollo económico local y gestión del turismo. La declaración de interés nacional no interfiere en dichas competencias, sino que refuerza el principio de coordinación intergubernamental, proporcionando un marco político-normativo que facilita la priorización territorial y la alineación de planes, programas e inversiones entre los distintos niveles de gobierno.⁸

Asimismo, la propuesta legislativa contribuye a la consolidación del marco normativo de protección del patrimonio natural y cultural, en tanto reconoce la Cascada de Ruqruqa no solo como un recurso turístico, sino como un espacio con valor paisajístico, ambiental y cultural. Este enfoque es coherente con la normativa ambiental y cultural vigente, que promueve el uso sostenible de los recursos naturales y la puesta en valor del patrimonio como factores de desarrollo sostenible, sin generar superposición normativa ni vacíos legales.⁹

Desde la perspectiva del sistema legislativo, la ley se inscribe dentro de la categoría de leyes declarativas, reconocidas por la práctica parlamentaria y por el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, cuyo efecto principal es orientar la acción del Estado, priorizar agendas públicas y generar coherencia normativa, sin crear obligaciones presupuestales automáticas ni mandatos ejecutivos directos¹⁰. En ese sentido, su vigencia no produce efectos

⁸ Congreso de la República. (2002). *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867*; Congreso de la República. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972*. Diario Oficial *El Peruano*.

⁹ Ministerio del Ambiente. (2016). *Política Nacional del Ambiente al 2030*. MINAM.

¹⁰ Congreso de la República. (2021). *Manual de Técnica Legislativa* (3.ª ed.). Congreso de la República del Perú.



derogatorios ni modificatorios sobre normas existentes, sino efectos interpretativos, orientadores y articuladores.

Adicionalmente, la iniciativa guarda coherencia con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período anual de sesiones 2024-2025, particularmente en lo referido a las leyes declarativas de interés nacional vinculadas a la identidad cultural, el patrimonio, el desarrollo regional y el turismo. Su aprobación contribuye a la racionalización de la producción normativa, al insertar la intervención estatal en un marco claro, focalizado y territorialmente definido.¹¹

Finalmente, la vigencia de la norma genera un efecto sistémico positivo en la legislación nacional al fortalecer el enfoque de turismo sostenible como política pública transversal, alineada con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente aquellas referidas al desarrollo sostenible, la competitividad del país, la gestión ambiental y la descentralización. De este modo, la ley coadyuva a la construcción de un ordenamiento jurídico más coherente con los objetivos de desarrollo territorial equilibrado y de reducción de brechas entre zonas urbanas y rurales¹²

3. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO:

La presente iniciativa legislativa, al tener naturaleza declarativa de interés nacional y de preferente necesidad pública, no genera costos fiscales directos ni obligaciones presupuestales inmediatas para el Estado. En consecuencia, no compromete recursos adicionales del Tesoro Público, ni afecta el equilibrio fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y a las reglas de responsabilidad fiscal vigentes.

Desde el punto de vista de los costos, la norma se limita a establecer un marco político-normativo orientador, que permite priorizar territorialmente la intervención del Estado en el mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Cascada de Ruqruqa, utilizando los instrumentos, programas y presupuestos ya existentes en los sectores competentes, especialmente en turismo, desarrollo territorial y gobiernos subnacionales.

En contraste, los beneficios esperados de la vigencia de la norma son significativos y de carácter económico, social, territorial y ambiental. En términos económicos, la mejora progresiva de los servicios turísticos públicos permite incrementar el flujo de visitantes, el tiempo de permanencia y el gasto turístico promedio, generando empleo directo e indirecto en actividades como guiado turístico, transporte local, gastronomía, hospedaje rural y producción artesanal. Estudios del INEI y de PROMPERÚ evidencian que el turismo interno y de

¹¹ Congreso de la República. (2024). *Resolución Legislativa del Congreso N.º 006-2024-2025-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025*. Diario Oficial El Peruano.

¹² Acuerdo Nacional. (2023). *Políticas de Estado: Visión del Perú al 2050*. Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional.



naturaleza constituye una fuente relevante de ingresos para economías locales rurales cuando existe infraestructura básica adecuada¹³.

Desde la perspectiva social, la norma contribuye al fortalecimiento de la cohesión comunitaria, al reconocer a las poblaciones locales como actores centrales del desarrollo turístico y beneficiarios directos de la actividad. Ello es particularmente relevante en zonas rurales altoandinas como la provincia de Cangallo, donde el turismo sostenible puede convertirse en una alternativa real frente a economías de subsistencia y procesos de migración forzada¹⁴.

En el ámbito ambiental y cultural, el mejoramiento de los servicios turísticos públicos, bajo un enfoque de sostenibilidad, reduce los riesgos de degradación del recurso natural y promueve prácticas de uso responsable, educación ambiental y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial asociado a la Cascada de Ruqruqa. La experiencia comparada demuestra que la ausencia de servicios públicos adecuados incrementa la presión antrópica y la informalidad en el uso de recursos naturales¹⁵.

En consecuencia, el balance costo–beneficio de la propuesta resulta ampliamente favorable, pues con costos normativos mínimos se generan beneficios estructurales de mediano y largo plazo para la población local, la región Ayacucho y el país en su conjunto.

4. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda una relación directa y coherente con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el Período Anual de Sesiones 2024–2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR. En particular, se inscribe en el eje referido a las leyes declarativas de interés nacional vinculadas a la identidad cultural, el patrimonio y el desarrollo regional, así como en las iniciativas orientadas al fortalecimiento del desarrollo territorial y la descentralización.

Asimismo, la propuesta se encuentra plenamente alineada con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente con las siguientes:

- Política de Estado N° 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental, al promover el uso responsable de los recursos naturales con fines turísticos.
- Política de Estado N° 23: Desarrollo agrario y rural, al impulsar una actividad económica complementaria que fortalece las economías rurales.

¹³ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Cuenta Satélite de Turismo del Perú*. INEI; PROMPERÚ. (2023). *Turismo interno: comportamiento y tendencias*.

¹⁴ Scheyvens, R. (1999). Ecotourism and the empowerment of local communities. *Tourism Management*, 20(2), 245–249. [https://doi.org/10.1016/S0261-5177\(98\)00069-7](https://doi.org/10.1016/S0261-5177(98)00069-7)

¹⁵ Weaver, D. B. (2011). *Sustainable tourism: Theory and practice*. Butterworth-Heinemann.



- Política de Estado N° 34: Ordenamiento y gestión territorial, al contribuir a la planificación y priorización del territorio desde una perspectiva de desarrollo equilibrado¹⁶.

Desde una visión de largo plazo, la iniciativa también se articula con la Visión del Perú al 2050, al promover un modelo de crecimiento económico sostenible, inclusivo y descentralizado, que reconoce la diversidad cultural y natural del país como un activo estratégico para el desarrollo nacional.

De igual manera, la propuesta es consistente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en particular con el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), al fomentar un turismo que genera empleo, protege el entorno natural y fortalece las comunidades locales¹⁷.

En ese sentido, la ley propuesta no solo responde a una demanda territorial concreta, sino que contribuye a la coherencia del sistema normativo y de planificación nacional, fortaleciendo el rol del Congreso de la República como órgano que orienta estratégicamente las políticas públicas hacia el desarrollo sostenible y la integración territorial del país.

ANEXOS:

1. *Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. (2025). Nota conceptual del proyecto: Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en la Cascada de Ruqruqa, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho. DIRCETUR Ayacucho.*

¹⁶ Acuerdo Nacional. (2023). *Políticas de Estado: Visión del Perú al 2050*. Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional.

¹⁷ Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. ONU.

Formato N°05-A

Fecha de registro: 29/01/2025 00:04:30-Fecha de culminación: 29/01/2025 01:43:28

Estado: **INVERSION ACTIVA** Situación: **EN REGISTRO**

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA CASCADA DE RUQRUQA DISTRITO DE CHUSCHI DE LA PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
Nombre Preliminar	
Código de Idea	349921
¿Se utilizará BIM?	NO
Enfoque del proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión
¿Cuenta con Convenio?	NO

1. Institucionalidad

1.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de Gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Sector	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Responsable de la OPMI	ALEXANDER RINCON MACOTE

1.2 UNIDAD FORMULADORA (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Responsable de la UF	CARLOS JOHNATAN ORIUNDO ROJAS (GRAY050) ACTIVO

1.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Sector	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Nombre de la UEI	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Responsable de la UEI	JORGE HURTADO RIVERA (UEIGRAY024) ACTIVO

1.4 UNIDAD EJECUTORA (UE)

Código de la UE	770
Nombre de la UE	REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL

2. Responsabilidad Funcional Principal

2.1 Responsabilidad Funcional Principal

Función	09 TURISMO
División funcional	022 TURISMO
Grupo funcional	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
Sector responsable	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Servicio	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
Tipología de proyecto	TURISMO

3. Identificación del proyecto de Inversión

3.1 Naturaleza de Intervención

MEJORAMIENTO

3.2 Área de influencia

Ambito	DISTRITAL				
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-13.5850165409786450/-74.35206021993925	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	--NINGUNO--

3.3 Datos de la unidad productora

Código	Nombre	Tipo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Coordenada geográfica
12638	LA CASCADA DE RUQRUQA	NO LINEAL	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	--NINGUNO--	-13.5926748167532310/-74.35636951080272

3.4 Población Afectada

3.4.1 Beneficiarios Directos

Denominación de los beneficiarios directos	Unidad de medida de los beneficiarios directos	Año del recojo de información	Cantidad	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
VISITANTES	TURISTAS	2024	38400	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	

4. Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicio Público con brecha	Indicador de brechas de acceso a servicios	Tipo	Valor actual	Unidad de	Contribución de
-----------------------------	--	------	--------------	-----------	-----------------

identificada y priorizada			de la brecha	medida	cierre de brechas
SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	Calidad	NA	RECURSO TURÍSTICO	1

5. Alineamiento al Planeamiento Estratégico

5.2. Plan Estratégico Institucional

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
OEI.04 MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS DEL DEPARTAMENTO	AEI.04.04 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS DESTINOS TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO

6. Justificación del proyecto de inversión

Hipótesis del problema	Descripción	Posibles Alternativas de Solución
LOS VISITANTES DEL RECURSO TURÍSTICO ESTÁN RECIBIENDO INADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS.	LOS VISITANTES DEL RECURSO TURÍSTICO "CASCADA DE RUQRUQA" ESTÁN RECIBIENDO INADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS.	SE CONSTRUIRÁ BOLETERÍA, SEÑALÉTICA TURISTICA, MALECÓN TURÍSTICO, PANEL INFORMATIVO E INTERPRETATIVO, SENDERO PEATONAL, PARADOR TURISTICO, ZONA DE ESTACIONAMIENTO, EDIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN, TODO LO NECESARIO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO "CASCADA DE RUQRUQA" CONFORME LO SEÑALA LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR TURISMO DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DEL INVIERTE.PE.

7. Descripción Agregada del Proyecto de inversión

Tipo de factor productivo	Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
Infraestructura	4,000,000.00
Equipo	250,000.00
Mobiliario	300,000.00
Vehículo	0.00
Terreno	0.00
Intangible	200,000.00
Infraestructura Natural	0.00
Subtotal	4,750,000.00
Gestión del Proyecto	50,000.00
Expediente Técnico	120,000.00
Supervisión	40,000.00
Liquidación	25,000.00
Subtotal	235,000.00
Costo Total del proyecto de Inversión	4,985,000.00

8. Análisis de sostenibilidad del Proyecto de inversión

8.1 Operación y mantenimiento de los activos generados con el proyecto de inversión

Entidad a cargo	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
Unidad Ejecutora	

9. Riesgos y Beneficios Potenciales que Afronta el Proyecto de Inversión

9.1 Riesgos que afronta el proyecto de inversión

Riesgo	Descripción
AMBIENTAL	INUNDACIONES
FINANCIERO	EL RIESGO PRESUPUESTAL ES MÍNIMO, YA QUE EXISTE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DE FINANCIAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN.
OTROS	CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE AFECTEN EL DESARROLLO ADECUADO DEL PROYECTO.

9.2 Beneficios sociales que brinda el Proyecto de Inversión

Tipo de beneficio	Descripción
BENEFICIOS DIRECTOS: MAYOR CONSUMO DEL BIEN O DEL SERVICIO	CONTAR CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA VISITA AL RECURSO TURÍSTICO.

10. Documento Técnico

10.1 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Documento Técnico	Complejidad
FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD O PERFIL	BAJA COMPLEJIDAD

10.2 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica

Costo de elaboración	Monto en Soles 42,000.00
----------------------	------------------------------------

10.3 Modalidad de ejecución para la elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica (dato referencial)

1. ADMINISTRACIÓN DIRECTA

11. Modalidad de ejecución prevista (dato referencial)

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

12. Fuente de financiamiento (dato referencial)

5 - RECURSOS DETERMINADOS

13. Modalidad financiamiento (dato referencial)

1. RECURSOS DE LA ENTIDAD



NOTA CONCEPTUAL

NOMBRE DE LA IDEA DE PROYECTO DE INVERSIÓN:

El nombre de la idea de proyecto de inversión es: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA CASCADA DE RUQRUQA DISTRITO DE CHUSCHI, DE LA PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

1. ALINEAMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIA, PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO REGIONAL

El proyecto de inversión se articula con la política general de gobierno con el eje estratégico 4: Reactivación económica, y con el lineamiento estratégico 4.5: Implementar Medidas de Reactivación, con Énfasis en los Sectores Agricultura, Producción, Turismo, Cultura, Ambiente y Transportes y Comunicaciones. Además, se articula con el plan estratégico institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, específicamente con el objetivo estratégico **04: Mejorar los niveles competitividad de los agentes económicos del departamento**, y con la acción estratégica AEI 04.04: **Fortalecimiento integral de los destinos turísticos del departamento**, el cual impulsa el desarrollo económico, orientando a dinamizar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes con la presente idea de proyecto.

La región Ayacucho cuenta con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, en el cual se identificó como uno de sus objetivos estratégicos, incrementar la competitividad de las principales cadenas productivas de la región, contando con acciones en materia de turismo. Por otro lado, se identificó también, el Documento Prospectivo: Ayacucho al 2030, en el cual se identifica al turismo como un componente de segundo nivel, relacionado al componente nivel uno “Economía y Competitividad”

A fin de identificar y verificar si las políticas en turismo implementadas por la región Ayacucho, se articulan a las políticas públicas nacionales y sectoriales, establecidas tanto por el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR y el Plan Estratégico Sectorial Multianual -PESEM; se desarrolla el análisis de la coherencia de políticas y planes.

2. SINERGIAS CON OTRAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD, SECTOR, GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional de Ayacucho en su cartera de inversiones cuenta con diversos proyectos formulados para el distrito de Chuschi, tal es el caso del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TRAYECTORIA: EMP-AY-107 (CATALINAYOCC) - QUIMSA CRUZ - QUISPILLACCTA - CHUSCHI - CRUZ PATA - EMP. PE-30D (CCATUNMARCCO) DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CUI: 2519726**, el cual permite tener las condiciones adecuadas para el acceso vehicular de los visitantes al atractivo turístico “Cascada de Ruqrúqa”, y generar un mejor dinamismo económico en la zona.



3. JUSTIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO:

El atractivo turístico “Cascada de Ruquqa” se encuentra en el distrito de Chuschi provincia de Cangallo- Ayacucho, a una altitud de 3,037 msnm, en la región natural Quechua de la vertiente occidental de los Andes centrales del Perú y a 2 km del centro poblado de Quispillaccta y se accede por un camino peatonal pintoresco debidamente acondicionado con escalinatas de piedra, pasamanos de rollizos de eucalipto y señalización orientativa, que atraviesa chacras con cultivos de maíz principalmente; la zona ostenta clima templado y saludable todo el año, la cascada de Ruquqa se genera de una corriente de agua subterránea cuya salida está a unos 200 m arriba de la cascada, cuyo caudal de unos 5 litros por segundo fluye por una planicie ligeramente inclinada para luego dejar caer sus aguas por un único salto de 15 a 20 metros de altura y un ancho aproximado de 60 metros, ocasionando abundante rocío los cuales al recibir los rayos solares producen un sinnúmero de arcos iris, las aguas cristalinas a decir de los pobladores locales son tibias muy de mañana y además mantienen el caudal constante durante todo el año y es evidente que contienen carbonatos u otros minerales por las formaciones rocosas que ha producido los cuales son de color rojizo y dorado claro. Otros detalles a resaltar es que durante la época lluviosa de diciembre a marzo las aguas se mantienen cristalinas y se comenta que este afloramiento acuífero subterráneo que da origen a la cascada es producto de la siembra del agua que la Comunidad de Quispillaccta ha realizado desde hace varias décadas en las partes altas del territorio. La morfología del terreno se caracteriza por presentar suaves y pronunciadas pendientes, típico del paisaje andino y alrededor se observa la flora característica compuesta por cola de caballo, circe, molle, helecho gigante, ñuñunhuay, mutuy, aliso, pashullo, anku kichka, gongapa, cabuya azul, junco, penca, retama y bromelias. En avifauna abundan las golondrinas, el jilguero peruano, gorriones y diversas especies de colúmbidos; también aves rapaces como halcones, gavilanes, cernícalos y aguiluchos. La zona transmite paz y sosiego, características únicas, los cuales son muy apreciados por los visitantes, quienes acuden a disfrutar de sus bondades naturales y paisajísticas.

En base a lo mencionado líneas arriba, existe la necesidad de conservar y preservar el recurso turístico “Cascada de Ruquqa” ya que se viene brindando el servicio turístico en inadecuadas condiciones, en vista que no cuenta con señalética turística, panel informativo, vía de acceso (cuenta en pésimas condiciones) y otros activos de la Función Turismo.

El Gobierno Regional de Ayacucho, tiene como objetivo estratégico 04: **Mejorar los niveles competitividad de los agentes económicos del departamento** y dentro de ello, se encuentra la AEI 01.04: **Fortalecimiento integral de los destinos turísticos del departamento**, el cual impulsa el desarrollo económico.

Por ello, el Gobierno Regional impulsa el desarrollo económico y mejora las condiciones de vida de las poblaciones, con la presente idea de proyecto, el cual cierra brechas como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01: Servicio Público con brecha identificada

Servicios Públicos con brecha identificada y priorizada:	Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos.
Indicador de brecha de acceso a servicios:	Porcentaje de Recursos Turísticos Priorizados que brindan Servicios Turísticos Públicos en Condiciones Inadecuadas.
Objetivo:	Los visitantes del recurso turístico están recibiendo adecuados servicios turísticos públicos.

Fuente: Elaboración Propia

4. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS.

Para ello es indispensable la creación de los servicios turísticos en el distrito de Chuschi y así mejorar las condiciones de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo económico.

Cuadro N° 02: Hipótesis del problema central, causas y efectos

PROBLEMAS	DESCRIPCIÓN	INDICADOR
Hipótesis del problema central	Los visitantes del recurso turístico están recibiendo inadecuados servicios turísticos públicos.	Porcentaje de los visitantes no se encuentran satisfechos con los servicios recibidos.
POSIBLES CAUSAS DEL PROBLEMA:		
Causas Directas	<ul style="list-style-type: none">- Inadecuadas facilidades turísticas en el ámbito del recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”- Inadecuado estado del recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”- Deficiente gestión turística en el recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”	
Causas Indirectas	<ul style="list-style-type: none">- Inadecuadas condiciones para el recorrido que afectan el recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”- Inadecuados servicios de interpretación y orientación en el recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”- Deficiente atención para el ingreso al recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”- Reducida capacidad de instalaciones complementarias para la visita al recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”- Insuficiente infraestructura vinculada a la seguridad y gestión de riesgo.- Impactos de peligro sobre el recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”- Deficiente gestión en el manejo y cuidado del recurso turístico “Cascada de Ruqruqa”	
POSIBLES EFECTOS DEL PROBLEMA:		
Efectos Directos	<ul style="list-style-type: none">- Insatisfacción de los visitantes por los servicios recibidos.	



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

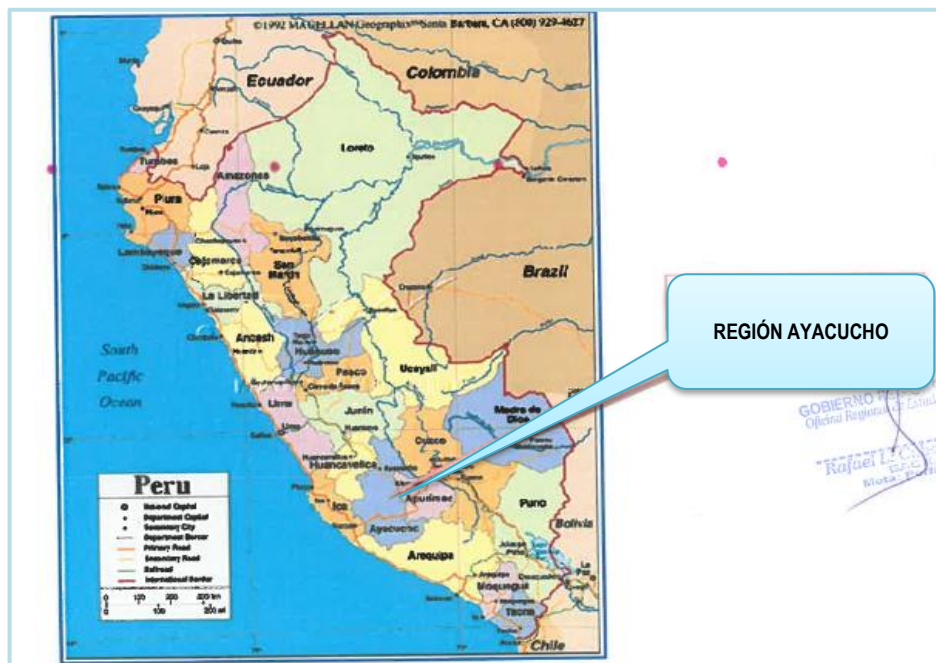
	- Riesgos sobre la integridad de los visitantes.
Efectos Indirectos	- Reducido flujo de visitantes durante todo el año.

Fuente: Elaboración Propia

5. DELIMITACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El presente proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Chuschi de la Provincia de Cangallo y departamento de Ayacucho.

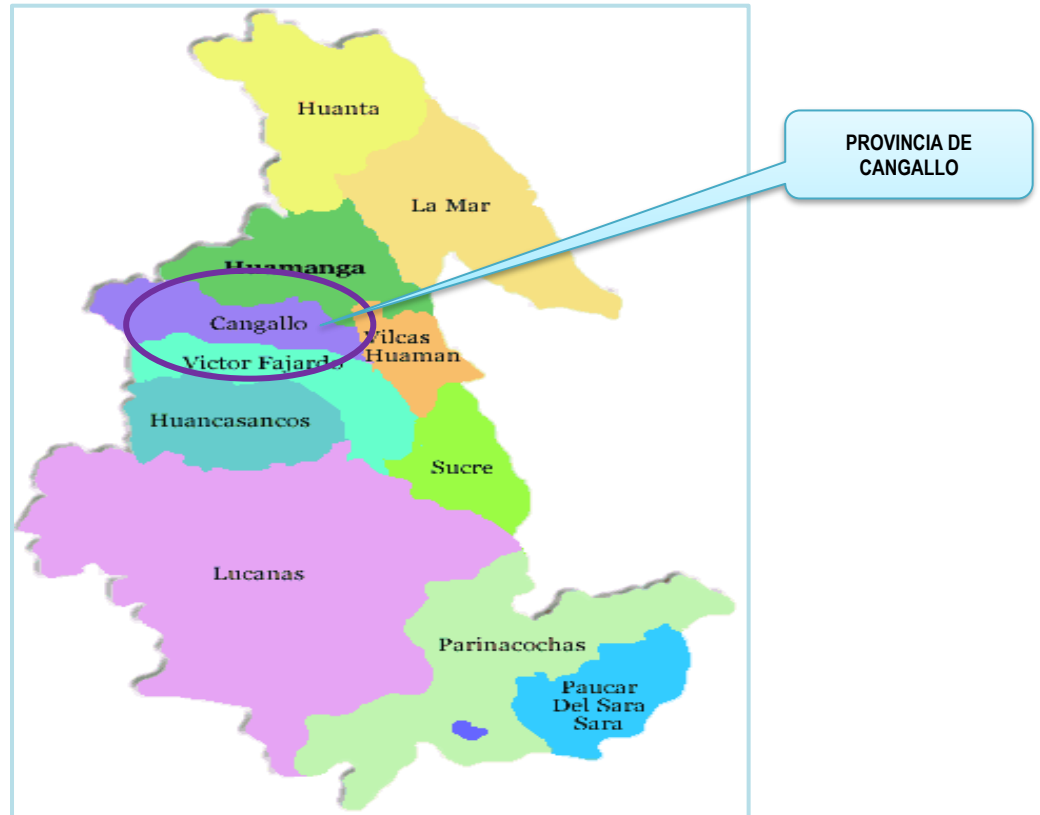
Mapa N° 01: Ubicación a nivel Nacional



Fuente: Google Earth

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Mapa N° 02: Ubicación a nivel departamental



Fuente: Google Earth

Mapa N° 03: Ubicación a nivel provincial



Fuente: Google Earth.

Mapa N° 04 Presentación distrital



Fuente: Google Earth.

6. BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos son los visitantes al recurso turístico, que de acuerdo a los datos registrados por la Comunidad Indígena de Quispillaccta es de 38,400 visitantes a este recurso en el año 2024.

7. PLANTEAMIENTO PRELIMINAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Se construirá boletería, señalética turística, malecón turístico, panel informativo e interpretativo, sendero peatonal, parador turístico, zona de estacionamiento, edificación e implementación del centro de interpretación, todo lo necesario para la preservación y conservación del recurso turístico “Cascada de Ruqruga” conforme lo señala los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión del sector turismo dentro del marco del INVIERTE.PE.

8. BENEFICIOS SOCIALES

El beneficio social proporcionado por el proyecto se traduce en proporcionar adecuadas condiciones de los servicios turísticos públicos en el recurso turístico “Cascada de Ruqruga”, mejorando la percepción y la mejora de la experiencia turística por parte de los visitantes, mejores y mayores oportunidades de empleo, desarrollo económico, comercio justo, conservación y uso sostenible de recursos, fortalecimiento de las cadenas productivas locales y empoderamiento social de los beneficiarios indirectos del proyecto. Se concluye que el turismo contiene beneficios no económicos, o sociales, que están relacionados entre la calidad de vida y el tiempo disponible;

además permite el cambio de paradigmas y con ello mayor tolerancia y respeto a la diversidad cultural.

De manera detallada, los beneficios sociales, en la situación con proyecto, se pueden enunciar a los siguientes:

- El objetivo que se busca alcanzar es que la actividad turística contribuya a la conservación de la naturaleza y al desarrollo económico de la población, permitiendo que los visitantes conozcan y valoren el patrimonio natural del Perú.
- Brindar adecuadas condiciones para el disfrute del paisaje y la interpretación cultural.
- Brindar adecuadas condiciones para brindar una experiencia turística auténtica al visitante.
- Brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades al aire libre y adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
- Brindar un servicio turístico de calidad y calidez.
- Brindar seguridad y comodidad al visitante

9. COSTO DE INVERSIÓN PRELIMINAR:

El costo preliminar es **S/ 4,985,000.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil con 00/100)**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Costo de Inversión Preliminar

TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	S/ 4,000,000.00
EQUIPO	S/ 250,000.00
MOBILIARIO	S/ 300,000.00
VEHICULO	S/ 0.00
TERRENO	S/ 0.00
INTANGIBLE	S/ 200,000.00
INFRAESTRUCTURA NATURAL	S/ 0.00
SUBTOTAL (A)	S/ 4,750,000.00
COSTO REFERENCIAL	
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 50,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 120,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 40,000.00
LIQUIDACIÓN	S/ 25,000.00
SUBTOTAL (B)	S/ 235,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN*(A+B)	S/ 4,985,000.00

Fuente: Elaboración propia.

10. PLANTEAMIENTO QUE GARANTICE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El responsable de garantizar la operación y mantenimiento será a cargo de la Municipalidad Distrital de Chuschi y Centro Poblado de Quispillaqta.



11. PRINCIPALES RIESGOS ESTIMADOS DEL PROYECTO

Desastres Naturales: El principal riesgo que se puede observar en esta etapa es la de afectación estructural por precipitación pluvial, sobre todo, en las épocas de diciembre a marzo

Presupuestal: El riesgo presupuestal es mínimo, ya que existe el compromiso del Gobierno Regional de Ayacucho de financiar la elaboración del proyecto a nivel de pre inversión, expediente técnico y ejecución.

Institucional: Cambios en las políticas gubernamentales que afecten el desarrollo adecuado del proyecto.

